

brado Subsecretario de Estado de Interior y Cultos, en sustitución del Presbítero Licenciado Zenón Castillo de Aza.

Art. 2.—El Dr. Pedro Pablo Cabral Bermúdez, queda nombrado Subsecretario de Estado de Justicia, en sustitución del Dr. Arturo Calventi.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

*JOAQUIN BALAGUER*

Decreto Nº 6510, que nombra al señor Luis Guzmán Taveras, Gobernador Civil de la Provincia de Julia Molina  
G.O. Nº 8559, del 15 de Marzo de 1961

*JOAQUIN BALAGUER*

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6510

VISTA la renuncia presentada por el señor Mario Abreu Victoria, Gobernador Civil de la Provincia de Julia Molina;

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 10 del artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.—El señor Luis Guzmán Taveras, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Julia Molina, para llenar la vacante producida con motivo de la renuncia del señor Mario Abreu Victoria.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

*JOAQUIN BALAGUER*

Decreto Nº 6511, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a asignar una pensión al Sr. Mortimer Dalmasi.  
G.O. Nº 8561, del 22 de Marzo de 1961

*JOAQUIN BALAGUER*

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6511

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex ofi-

cio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, en fecha 7 de marzo del año curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal N° 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a asignar al señor Mortimer Dalmasí, Director de la Banda Municipal y Academia de Música de Higüey, una pensión mensual de RD\$60.00, que será pagada con cargo al presupuesto del citado Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

**JOAQUIN BALAGUER**

Decreto N° 6512, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bani a asignar una pensión al Sr. Carlos Francisco Guerrero G.

G.O. N° 8561, del 22 de Marzo de 1961

**JOAQUIN BALAGUER**

*Presidente de la República Dominicana*

**NUMERO 6512**

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex officio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, en fecha 7 de marzo del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal N° 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Bani a asignar al señor Carlos Francisco Guerrero G., Encargado de la Sección de Acueducto de esa ciudad, una pensión mensual de RD\$40.00, que será pagada con cargo al presupuesto del citado Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

**JOAQUIN BALAGUER**